

Cámara de Diputados aprobó dictamen que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación



Boletín No.1754

Cámara de Diputados aprobó dictamen que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportació

• Se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con la cual se establecen las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, servirán para determinar dichos impuestos.

El dictamen, aprobado en lo general con 448 votos a favor y 33 abstenciones, se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

2				100	2			PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
9 14	÷	*	*		*	\$0 \$1	31 313	BOLETINES		28/04/2022	LEGISLATIVO
*		*	¥	¥	*		***	A contract of			

Con 261 votos a favor, dos abstenciones y 211 en contra, se avalaron los artículos reservados en términos del dictamen.

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna, explicó que el dictamen corresponde a una minuta que devolvió la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

"Para conocimiento de la asamblea, la discusión de este dictamen versará únicamente sobre las modificaciones a las siguientes fracciones arancelarias: 2404.11.01, 8543.40.01, la eliminación de la fracción arancelaria 8543.40.99 y la modificación al artículo primero del proyecto de decreto", dijo.

El dictamen indica que se ajustó la redacción de la fracción arancelaria 8543.40.01, para establecer la prohibición de importación y exportación de los cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos y electrónicos similares, incluyendo aquellos dispositivos novedosos y emergentes que utilicen tabaco calentado, los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares Sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina Similares.

La otra modificación, permite al Servicio de Administración Tributaria contar con un plazo de 180 días, después de la entrada en vigor de la ley, para actualizar los sistemas utilizados en las operaciones de comercio.

En la fundamentación del dictamen, el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), presidente de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, señaló que esta ley permite generar las condiciones para que México esté inmerso en el comercio internacional.

Asimismo, para que "seamos un país atractivo a la inversión y podamos generar que esos recursos lleguen a México y nos permitan que esa inversión genere crecimiento económico en beneficio de nuestra economía".

Enfatizó que México no puede estar ajeno a los procesos de modernización del comercio internacional.

Resaltó que la aprobación de esta minuta tiene como motivo fundamental crear las condiciones para incentivar y estimular la inversión que es prioridad para este país en estos momentos.

2								PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
*	÷	‡ \$	*	*	*	\$4 \$4	31°	BOLETINES		28/04/2022	LEGISLATIVO
*		÷	¥	¥	¥		***			20,01,2022	

"Que este dictamen de la ley se convierta en un estímulo para que las inversiones puedan fluir y la economía mexicana pueda progresar". Y que se pueda homogeneizar todas las fracciones arancelarias, los impuestos de exportación y que pueda fluir con mayor facilidad tanto las exportaciones como las importaciones, agregó.

La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos (PVEM) se pronunció a favor del dictamen al considerar que es necesaria una armonización en el marco normativo, a fin de evitar que se lleven a cabo prácticas de comercio ilegales de productos de tabaco y nicotina y novedosos y emergentes.

Agregó que con las modificaciones realizadas en el Senado de la República, se concreta la armonización de la tarifa junto con la Ley General para el control del Tabaco y con los decretos publicados en el DOF que establecen la prohibición de la importación de estos dispositivos.

Agregó que la presente armonización permite el cumplimiento de los compromisos internacionales que México ha ratificado en materia del control, con la finalidad de prolongar y mejorar la calidad de vida humana y evitar, desde un aspecto de orden público e interés social, que aumenten las enfermedades atribuibles al tabaquismo y al consumo de nicotina que impacten en la capacidad del Estado para atender a la población con los problemas de salud que se derivan de estos.

Se desecharon las reservas presentadas por los diputados Sergio Barrera Sepúlveda (MC) y Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) para modificar el capítulo 24, código 2404.11.01 y el capítulo 85, código 8543.40.01 del proyecto de decreto.